



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 410-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 22 de octubre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir acto administrativo para oficializar la realización del XVII CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN 2025 denominado "**LA IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI**", que se llevara a cabo en la ciudad de Lima, los días 16, 17 Y 18 de octubre del 2025,

Que, el Colegio de Licenciados en Administración-CLAD, es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú con sede en la ciudad de Lima, siendo el Decano Nacional su representante legal;

Que, son fines del Colegio de Licenciados en Administración, difundir los conocimientos del campo profesional e incentivar la investigación dando especial preferencia al estudio de la realidad y problemas nacionales; asimismo, colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional, promoviendo la actualización y perfeccionamiento profesional; así como el espíritu de solidaridad entre sus miembros;

Que, de acuerdo con el artículo 14 literal r) del Estatuto de Colegio de Licenciados en Administración aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED, son atribuciones del Consejo Directivo Nacional del CLAD organizar eventos y congresos de carácter nacional e internacional;

Que, mediante Carta-Circular N° 002-2022-CLAD/CDN-DN, se remite a los Consejos Directivos Regionales, la Resolución Decanal N° 069-2022 CLAD CDN-DN del 09 de noviembre de 2022, mediante el cual se precisa las actividades y responsabilidades sobre la organización de eventos académicos-profesionales y congresos de carácter Nacional e Internacional y Regional en sus respectivas circunscripciones, con la finalidad de cumplir con el debido proceso y fortalecer la imagen del Colegio en el ámbito Nacional e Internacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la realización del XVII CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION 2025 – denominado "**LA IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI**", en la ciudad de Lima, los días 16, 17 Y 18 de octubre del 2025.

Artículo Segundo. - EL CORLAD LIMA, a través de su Decano Regional Lic. Adm. **Víctor Augusto Paredes Paredes** y su Consejo Directivo Regional, es el encargado de Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar el

Jirón Palca 172 Of. 204 Lima – Cercado
Telf. 4332134 www.cladperu.org cladperu@gmail.com



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

desarrollo del referido Congreso, debiendo designar para tal efecto un Comité Organizador en la que incorporaran a profesionales de la Orden.

Artículo Tercero. - En todas las etapas de la organización del Congreso, EL CORLAD LIMA, mantendrá una permanente y directa coordinación con el Consejo Directivo Nacional, presentando las actividades del Programa a desarrollar, así como la propuesta de los Expositores quienes deberán ser destacados Profesionales de la Ciencia Administrativa y Personalidades de renombre Nacional e Internacional concordante con el Plan de Trabajo, las temáticas propuestas y protocolos establecidos, así como garantizar la legalidad de las entidades académicas auspiciadoras.

Artículo Cuarto. - El CORLAD LIMA, una vez finalizado el Congreso y dentro de los quince (15) días hábiles de clausurado el Congreso elevará al Consejo Directivo Nacional el informe detallado de las actividades y resultados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. José Luis Sotelo Torpoco

Reg. Unic. de Coleg. N° 00025

Decano Nacional – CLAD